

EJECUTIVO SINGULAR.

RAD No. 2018-00381-00.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante solicita se requiera al Tesorero Pagador de **PROSEGUIR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Ltda.**, para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden judicial de embargo y retención de salario decretada por este despacho mediante auto calendado veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Sírvase proveer.

Sincelejo, junio 17 de 2021.

MARCELA MARIA RIVERA MACÍAS

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, diecisiete (17) de junio de Dos Mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de Secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante pide, se requiera al Tesorero Pagador de la empresa **PROSEGUIR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Ltda.**, para que informe las razones por las que no ha dado cumplimiento a la orden judicial de embargo y retención de salario decretada por este despacho mediante auto calendado veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018), se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Requíerese mediante oficio, al señor Tesorero y/o Pagador de **PROSEGUIR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Ltda.**, para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden judicial de embargo y retención de salario decretada por este despacho mediante auto calendado veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018) **y comunicado mediante Oficio No. 5346 de noviembre 29 de 2018**, sobre el embargo y retención previa de la Quinta Parte del excedente del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente percibido por el aquí ejecutado HOLMAN RAFAEL MARQUEZ BANDA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 92.532.074, como vigilante en la entidad quien labora en la entidad **PROSEGUIR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Ltda.**, aquí requerida.

Adviértasele que en caso de renuencia responderá por dichos valores y se hará acreedor a multa que oscile entre dos (2) y cinco (5) salarios mínimos legales mensuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ

ESTADO No.: 82
FECHA: 18/06/2021
SECRETARÍA

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b46ef6b1c4dcdf9ac27aa4d51df4385e9ed5039e75a1e79a841e93ec46f3ea3

Documento generado en 17/06/2021 03:48:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>